

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 13 de febrero de 1997, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 31 de marzo de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en los recursos acumulados núms. 4656 y 4657/89.

En los recursos contencioso-administrativos números 4656 y 4657/89, interpuesto por doña Rocío López Yerón contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 1989, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), de una parcela de terreno afectada por las obras de construcción de un centro escolar en el núcleo rural de Isla Redonda, de ese término municipal, y Acuerdo del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) de fecha 24 de marzo de 1988 ha recaído Sentencia el 31 de marzo de 1995 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS

«...Con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rocío López Yerón contra los referidos acuerdos de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Ecija, debemos revocarlos y lo revocamos, dada su inadecuación al Orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas».

Sevilla, 13 de febrero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de enero de 1997, por la que financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en ciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996. (BOJA núm. 19, de 13.2.97).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 19, de 13 de febrero de 1997, la Orden de la Consejera de Gobernación de 22 de enero de 1997, por la que financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en ciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996, se han observado errores en el Anexo de la misma, cuya rectificación se hace pública con la presente corrección de errores:

En la página 1.730, donde dice:

Corporación Aportación Local: Fuensanta de Martos.
Aportación INEM: 13.185.000.
Aportación Junta de Andalucía: 4.030.500.
Aportación Diput. Provincial: 1.343.500.

Corporación Aportación Local: Santiago de Calatrava.
Aportación INEM: 6.695.000.

Aportación Junta de Andalucía: 1.933.500.
Aportación Diput. Provincial: 644.500.

Debe decir:

Corporación Aportación Local: Fuensanta de Martos.
Aportación INEM: 13.185.000.
Aportación Junta de Andalucía: 3.955.500.
Aportación Diput. Provincial: 1.318.500.

Corporación Aportación Local: Santiago de Calatrava.
Aportación INEM: 6.695.000.
Aportación Junta de Andalucía: 2.008.500.
Aportación Diput. Provincial: 699.500.

Sevilla, 19 de febrero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la empresa Algarra, SA. (7100412).

Visto el Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Algarra, S.A. (Código de Convenio 7100412), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 27 de enero de 1997, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 20 de enero de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

En la ciudad de Córdoba, siendo las 13 horas del día veinte de enero de mil novecientos noventa y siete

se reúnen don Tomás García de la Torre, como Director-Apoderado de Algarra, S.A., y don Manuel Fernández Gálvez, como Delegado de Personal de dicha empresa, y acuerdan:

1.º Revisar la tabla salarial vigente desde 1.º de enero de 1996, que será aumentada en un tres por ciento (3%).

2.º El efecto de aplicación de esta nueva tabla salarial será 1.º de enero de mil novecientos noventa y siete.

3.º Dar cuenta de esta modificación a la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, para que sea incorporada al Convenio Colectivo de Empresa núm. 893 vigente.

En prueba de conformidad, se firma este escrito en Córdoba, en la fecha arriba indicada.

Nuevas Tablas Salariales

Efectos de aplicación: 1 de enero de 1997.

Categoría	Ptas.
Jefe de los Servicios Técnicos	137.843
Encargado de los Servicios Técnicos de 2.º	115.064
Auxiliar de Servicios Técnicos	99.256
Técnicos de Control y Sonidos	115.064
Jefe de Programas	155.869
Jefe de Emisiones	137.843
Auxiliar de Programación	99.256
Locutor-Redactor de 1.º	136.075
Locutor-Redactor	123.010
Jefe Administrativo de 2.º	136.075
Auxiliar Administrativo	101.470
Técnico Comercial y Marketing	113.739
Ordenanza	99.256

RESOLUCION de 13 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 313/1994, interpuesto por don Joaquín Martínez Corrales.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de diciembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 313/1994, promovido por don Joaquín Martínez Corrales, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz en la representación acreditada de don Joaquín Martínez Corrales, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo, de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de octubre de 1993, que en alzada desestima el interpuesto contra la de fecha 7 de abril del mismo año (Expte. 122/93) de la Delegación Provincial de la expresada Consejería, en Jaén, que aceptando el Acta de Infracción núm. 149/1993 de 5 de marzo impuso al actor la sanción de cien mil pesetas de multa como autor de una falta calificada de grave en grado mínimo del orden social, por aparecer

tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 13 de febrero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2544/1994, interpuesto por doña María de los Angeles Pérez Barrera y don Ismael Muñoz Franco.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de noviembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2544/1994, promovido por doña María de los Angeles Pérez Barrera y don Ismael Muñoz Franco, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado contra las resoluciones referidas en el Primer Fundamento de esta sentencia, cuya confirmación procede por ser acordes con el orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 13 de febrero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de Asistencia Técnica, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por Asistencia Técnica, al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995.

- Exp. AT.23.SE/96: Cervecería Los Olmos, S.A.L. Subvención concedida: 700.000 ptas.

Sevilla, 17 de febrero de 1997.- La Delegada, M.º José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de diciembre de 1996, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza PROCAM, de Motril (Granada), para los productos Aguacate, Pepino, Tomate, Judías, Pimiento, Melón, Sandía y Berenjena. (BOJA núm. 10, de 23.1.97).

Advertidos errores en el texto remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden de 27 de diciembre de 1996, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza «PROCAM», de Motril (Granada), para los